



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°064/2025.-

GILBERT, 28 de abril de 2025.-

VISTO

El Expediente N°421- F°51- L.1- Año 2025 (Expte N°085- L1- F°18- del HCD), La Ordenanza N° 1113/2025, sancionada el día 23/04/2025 y elevada por el H. CONCEJO DELIBERANTE, en fecha 24/04/2025 y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°1113/2025- sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE. -

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualaguaychú, 28 de abril de 2025.-

